



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO
CIENAGA-MAGDALENA**

RADICACION 47183105001-2023-00117-00
PROCESO. ORDINARIO PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE ALBERTO DE JESUS OLARTE ORREGO
DEMANDADO: SOCIEDAD PORTUARIA RIO CORDOBA SA- CI COLOMBIA NATURAL
RESOURCES I. SAS.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez la demanda ordinaria laboral de primera instancia e informo que mediante auto de fecha 10/11/2023 el despacho inadmitió la demanda y ordenó subsanar en el término de 5 días auto notificado por Estado 47 del 14/11/2023 el termino venció el 21/11/2023 la parte demandante presentó en término escrito donde subsana la demanda el 21/11/2023 Ciénaga, 22 noviembre de 2023.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Diciembre once (11) de dos mil veintitrés (2023).

Mediante auto de fecha 10 de noviembre del año en curso el despacho inadmitió la demanda ordinaria laboral de primera instancia y ordenó subsanarla concediéndole un término de cinco días a la parte demandante auto que fue notificado por estado No.47 del 14 de noviembre de la presente anualidad.

En el escrito presentado por el apoderado del demandante donde subsana la demanda se observa que no dio cumplimiento con lo ordenado en el auto del 10 de noviembre por cuanto aportó el mismo poder presentado en la demanda inicial sin las modificaciones ordenadas por el despacho.

Por lo expuesto se,

R E S U E L V E:

PRIMERO. Rechazar la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia por no haber dado cumplimiento ordenado en auto de fecha 10 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. Devuélvase la demanda a la parte demandante. Cancélese la radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA
JUEZ**

Firmado Por:
Ruben Del Cristo Galarza Mendoza
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral Único
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9feb01709affcd4083aff919b068a719f8d0aba74ce2a0ecd20959fdb1984ef**

Documento generado en 11/12/2023 02:55:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>